


# Resolución Directoral Regional

N° 1954 - 2022-GRSM/DRE


Moyobamba, 06 OCT. 2022

**VISTO**, el expediente N°019-2022033132, que contiene el MEMORANDO N° 1630-2022-GRSM-DRE-DGP/D, de fecha 03 de octubre de 2022, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (3) folios;


## CONSIDERANDO;



Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED donde define a la Dirección Regional de Educación como un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación; asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;



Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;



Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural" y cuyo objetivo es Establecer los lineamientos y orientaciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural;



# Resolución Directoral Regional

N° 1954 - 2022-GRSM/DRE

Que, el Numeral 6.6.5 de las Comisiones Organizadoras de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA" 2022, de la Resolución Viceministerial N° 083 - 2022-MINEDU, establece la conformación de la Comisión Organizadora, y son las responsables de organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de EURKEA 2022 en la etapa DRE;



Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sugiere mediante informe N°028-GRSM/DRE/DGP-JLTP, solicitar autorización para proyectar la Resolución Regional de conformación de la Comisión Organizadora de la Etapa DRE de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA" 2022; por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N° 1630-2022-GRSM-DRE-DGP-D, autoriza proyectar la resolución directoral; y



De conformidad con las normas precitadas, en el preámbulo del presente, la Ley General de Educación N° 28044, su reglamento, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-MINEDU-GRSM/GR y las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR Y RECONOCER** a la Comisión Organizadora de la etapa DRE para la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA" 2022, conformada por los siguientes profesionales: que a continuación se indica:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Mg. QUEVEDO ORTIZ Wilson Ricardo	Director Regional - DRE San Martín (Presidente de la Comisión Organizadora Regional)
Lic. LOPEZ SANTILLÁN Roberto	Director de Gestión Pedagógica - DRE San Martín.
Dr. TRIGOSO PAREDES José Luis	Especialista en Educación - Secundaria de Ciencia y Tecnología.
Dr. BARBARÁN MOZO Hipólito Percy.	Especialista en Educación - Secundaria Matemática.
Lic. VILLAVERDE RODRÍGUEZ César Samuel.	Especialista en Educación - Secundaria Matemática.
Lic. MONTALVO LINGAN Carlos Gustavo.	Especialista en Educación - Secundaria Comunicación.
Lic. DÍAZ CHÁVEZ Javier Edgardo	Especialista en Educación - Secundaria Educación Física.



# Resolución Directoral Regional

Nº 1954 - 2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a través de Secretaría General a los integrantes que conforman la Comisión Organizadora de la etapa DRE para la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA" 2022, con copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM.  
RLS/DGP.  
JLTP/EE.II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que he tenido a la vista.  
Moyahamba: 05 OCT. 2022  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470